



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 113-2022-CU-UNAP
Iquitos, 22 de setiembre de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, que modifica la Resolución del Consejo Universitario N° 088-2022-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 088-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, se resuelve conformar la Comisión encargada del proceso para la convocatoria del concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas vacantes correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, integrada por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, presidente, por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por don Carlos Andrés Da Silva Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por don Alfredo Flores Sangama, jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, como miembros, por doña Rocío del Pilar Silva Peña, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Facultad de Agronomía, representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, y por don Juan Luis Zavaleta Alegría, nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, como observadores titular y suplente, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 295-JD-SUTUNAP-2022, presentado el 22 de agosto de 2022, suscrito por don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) y doña Olga Liria Dávila Muñoz, secretaria de Actas y Archivo del mismo sindicato, mediante el cual solicitan al rector modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 088-2022-CU-UNAP, precisando que se excluye a don Juan Luis Zavaleta Alegría, como observador suplente e incorporar en su reemplazo a don Augusto Cárdenas Greffa, de la denominada Comisión para el proceso de convocatoria de promoción y ascenso y de concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas vacantes correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 21 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, acordó modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 088-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, precisando que se excluye a don Juan Luis Zavaleta Alegría, como observador suplente de la denominada Comisión para el proceso de convocatoria de promoción y ascenso y de concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas vacantes correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 e incorporar en su reemplazo a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 113-2022-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente la Resolución del Consejo Universitario N° 088-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada del proceso para la convocatoria del concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas vacantes correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, integrada de la siguiente manera:

- [...]
- **Juan Luis Zavaleta Alegría** Observador
(Suplente)
Nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignado a la
Facultad de Ingeniería Química
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la comisión debe elaborar los documentos que regulen dicho concurso público de méritos y remitir para su aprobación correspondiente.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para el proceso de convocatoria de promoción y ascenso y de concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas vacantes correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, integrada de la siguiente manera::

- [...]
- **Augusto Cárdenas Greffa** Observador (Suplente)
Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores
de la UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la comisión debe elaborar los documentos que regulen los procesos señalados en el artículo precedente los cuales deberá remitir para su aprobación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión para el proceso de convocatoria de promoción y ascenso y de concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas vacantes correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, queda reconfirmada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- **Carlos Fernando Aguilar Hernández** Presidente
Director general de la Dirección General de Administración



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 113-2022-CU-UNAP

- **Willy Agustín Vásquez Ampuero** Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Rina Del Pilar Reyes Ruiz** Miembro
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- **Carlos Andrés Da Silva Torres** Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Alfredo Flores Sangama** Miembro
Jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos
- **Rocío del Pilar Silva Peña** Observadora (Titular)
Nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Facultad de Agronomía
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP
- **Augusto Cárdenas Greffa** Observador (Suplente)
Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL